



DECRETO N° 1047
NEUQUÉN, 07 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE-1099-M-2023, Alcance N° 03/2024 y el Decreto N° 0108/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0108/2023 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 05/2023 para la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE 1RO DE ENERO Y A.P. NOVELLA"**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS (\$198.999.026)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante la Orden de Servicio N° 3, la inspección de obra, solicitó a la contratista trabajos adicionales necesarios para una mejor resolución del escurrimiento superficial en la esquina de las calles A.P. Novella y Necochea, requiriendo las siguientes tareas a desarrollar: colocación y provisión de cañería PEAD Ø450 en una longitud de 4000ml; ejecución de dos sumideros con cámara; ejecución de una cámara de inspección y demolición de pavimento;

Que asimismo, por medio de la Orden de Servicio N° 4, la inspección de obra requirió a la empresa realizar la ejecución de una cámara de inspección sobre el pluvial ubicado en calle Gervasoni para mejorar el escurrimiento del agua;

Que en virtud de lo solicitado, la contratista mediante la Nota de Pedido N° 3 en mención a lo requerido en la Orden de Servicio N° 3, informó la factibilidad de la resolución del escurrimiento pluvial ubicado en la boca calle de Necochea y Perez Novella norte mediante la ejecución de dos sumideros con cámara y ejecución de una cámara de inspección, adjuntado el Análisis de Precio Unitario correspondiente a la cámara de inspección, por ser un ítem nuevo e indicando que los demás trabajos corresponden a mayor volumen de la obra;

Que por Nota de Pedido N° 5, la contratista manifestó que para la ejecución del pavimento en calle Necochea entre calles Luis G Thomas y Perez Novella se debió realizar el traslado del nicho de gas que da servicio al cuartel de bomberos, debido a que la red de gas existente no se encontraba en condiciones para ser habilitada por Camuzzi Gas del Sur S.A, por lo que resultó necesaria la ejecución de una nueva red de gas interna adecuada a la normativa de Camuzzi Gas del Sur S.A., adjuntándose el análisis



1047-24

de Precios correspondiente a ítem N° 15: "Adecuación instalación de gas en cuartel de bomberos", el que fue aprobado por la inspección mediante Orden de Servicio N° 7;

Que por otra parte, por medio de la Orden de Servicio N° 8, la inspección solicitó a la empresa la ejecución del cordón cuneta y ejecución de sub-base en la calle Lago Muster entre calle Necochea y puente, debido al mal estado en que se encontraban y dado a la utilidad que resulta para la escuela y la comisión vecinal, requiriéndole asimismo, la reconstrucción de la vereda en un ancho de 2,00 m, lo que llevo un adicional de 76 m² y la reubicación de dos postes de madera que interfieren en la ejecución del pavimento, trabajos que fueron tomados en cuenta por la contratista mediante Nota de Pedido N° 6;

Que adicionalmente, en dicha Nota de Pedido N° 6, la contratista analizó e informó a la inspección, el retiro de dos alamedas existentes por riesgo de caída, sobre la vereda de la calle Necochea entre calles Thomas y Novella, adjuntando análisis del precio correspondiente para el ítem N° 16: "Remoción de árboles";

Que en virtud de los trabajos adicionales no contemplados en el contrato de obra y para la completa finalización de la misma, la contratista mediante la Nota de Pedido N° 4 y Nota de Pedido N° 7, solicitó ampliación en plazo por un total de 90 días corridos, los que fueron aprobados por la inspección, mediante las Ordenes de Servicios N° 6 y 9 respectivamente;

Que la División de Presupuestos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó los respectivos análisis de precios presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los mismos se consideran normales de mercado a fecha de contrato;

Que resulta necesario manifestar que las modificaciones sufridas en virtud de la alteración contractual referida anteriormente, se corresponden con incrementos en los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6.1, 8.1, 8.3, 10 y 14; y la incorporación de los nuevos ítems N° 6.3, 8.6 15 y 16;

Que atento las alteraciones tramitadas, a fojas 63/66 obra la Memoria del cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar, suscripta por el inspector de obra, mediante la cual se detallan las cantidades y los motivos, tanto de los aumentos e incorporación de ciertos ítems, como así también los motivos y cantidades de la ampliación de plazo;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración

Dra. MARÍA LUISA JUJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1047-24

contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos ciento treinta y dos millones ciento veinticinco mil setecientos ochenta (\$32.125.780), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 16,14% de aumento del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos doscientos treinta y un millones ciento veinticuatro mil ochocientos seis (\$231.124.806);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto Adenda del Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 04 de enero del año 2024 por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la empresa HORMIQUEN S.A., en el marco de la mencionada contratación de la obra "**PAVIMENTACION CALLE NECOCHEA ENTRE 1RO DE ENERO Y A.P. NOVELLA**", de la cual surgen las alteraciones contractuales anteriormente referidas, cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 196/2024, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que mediante Dictamen N° 377/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Dra. MARIA LUCIA MONSIEGUEAR
Coordinadora de Dirección Legales
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Gobierno y Planeamiento Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1047-24

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 735/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que mediante los Decretos N° 0242/2024 y 0968/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera y de Infraestructura y Planeamiento Urbano respectivamente;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública, obrante a fs. 40/41 del Expediente OE N° 1099-M-2023, Alcance N° 03/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 05/2023, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Gobierno y Coordinación a ----- cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 final, obrante a fs. 24/25 del Expediente OE N° 1099-M-2023, Alcance N° 03/2024 correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACION CALLE NECOCHEA ENTRE 1RO DE ENERO Y A.P. NOVELLA**", a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 05/2023, aumentos por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$32.125.780)**, correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 16,14% de aumento del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$231.124.806)** conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Dra. MARIA LUCIANA FORNARI
Coordinadora de Desarrollo y Gestión
Subsecretaría Legal y Asesoría
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1047-24

Artículo 4º) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones
----- obrantes a fojas 50/52 del Expediente OE N° 1099-M-2023,
Alcance N° 03/2024.

Artículo 5º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la
----- suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO
VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$32.125.780)** a favor de la
empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4.**

Artículo 6º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de
----- noventa (90) días corridos.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de
----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa
HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, lo dispuesto en la presente
norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por el Secretario
----- de Gobierno y Coordinación, a cargo de las Secretarías de
Hacienda y Planificación Financiera y de Infraestructura y Planeamiento
Urbano y

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARY LUCIANA JOHNS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

